

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **054**

Fecha: 04/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 011 2014 00344	Ordinario	IVAN RAMIREZ GARCIA - PERALTA	RIVAL ARQUITECTOS S.A.S.	Auto ordena correr traslado De la objeción a la fijación de los honorarios de la perito contadora, se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.	03/05/2022	1
1100131 03 013 2014 00547	Ordinario	ROSA AYDE AGUIRRE CARDENAS	INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL Y RURAL	Auto resuelve Solicitud Se niega la práctica de los testimonios deprecados, pues el término probatorio está más que vencido. En firme este proveído, ingrese el proceso, para proferir sentencia anticipada.	03/05/2022	1
1100131 03 016 2013 00012	Ordinario	EDIFICIO SOMEK	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES SOMEK	Auto requiere Se ordena al perito aclarar y complementar el experticio rendido, en la forma solicitada por las partes en los memoriales que preceden, para lo cual se le concede un término de diez (10) días.	03/05/2022	1
1100131 03 018 2014 00470	Ordinario	WILLIAM MARTINEZ ROMERO	TRINIDAD SAVOGA	Auto requiere Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que, el Curador Ad-litem de las personas indeterminadas, dio oportuna contestación a la demanda sin proponer medio exceptivo alguno. Se requiere a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del C.G.P., con el objeto de que tramite los oficios librados en los autos, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días.	03/05/2022	1
1100131 03 021 2010 00100	Divisorios	HECTOR ELIAS BOHORQUEZ GONZALEZ	PAULA CATALINA BOHORQUEZ CERON	Auto ordena comisión Accediendo a lo solicitado, para que se lleve a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles subastados dentro de esta actuación, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y/o Alcaldía Local, correspondiente. Libre despacho comisorio, con los insertos del caso.	03/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 2011 00518	Divisorios	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE CARRERO	NUBIA SOFIA RODRIGUEZ DE GONZLEZ	Auto ordena entregar títulos Secretaría haga entrega de los dineros consignados por cánones de arrendamiento, previa conversión, de la siguiente manera: 1. Los consignados hasta el 9 de abril de 2019 inclusive, a las partes, tanto demandante, como demandada en la proporción a sus derechos y, 2. Al rematante los consignados desde el 10 de abril de 2019, a la fecha.	03/05/2022	1
1100131 03 021 2011 00518	Divisorios	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE CARRERO	NUBIA SOFIA RODRIGUEZ DE GONZLEZ	Auto requiere A efectos de determinar si existen otros dineros consignados para este proceso, librese oficio al secuestre, administradora del bien subastado, paa que informe el nombre, identificación, el monto y la fecha de los dineros consignados por cuenta de los arrendatarios. Igualmente, para que rinda cuentas comprobantes de su gestión, término judicial de diez (10) días. Por Secretaría, remite copia de las presentes decisiones por el medio más expedito a la Procuraduría 6 Delegada para Asuntos Civiles y Laborales.	03/05/2022	1
1100131 03 021 2011 00518	Divisorios	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE CARRERO	NUBIA SOFIA RODRIGUEZ DE GONZLEZ	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: ORDENAR la entrega del producto del remate, a los comuneros en proporción a sus derechos, deduciendo de manera antecedente el valor que se indica en líneas ulteriores, atinente a los gastos comunes que resulten a cargo, de la demandada, practicada la liquidación de éstos y previa conversión de títulos. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandada en un 75%, señala agencias en derecho. TERCERO: Notifíquese esta sentencia por estado a las partes, atendiendo el artículo 625 numeral 5° del Código General del Proceso y 295 ibidem. CUARTO: Cumplido lo anterior	03/05/2022	1
1100131 03 022 2013 00135	Divisorios	BLANCA LUCIA MORA MENDEZ	EDGAR ONOFRE ALVAREZ PINTO	Auto requiere Personería a DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN, como apoderado judicial de la demandante. Por Secretaría y a costa de la parte interesada, expídase la certificación solicitada, teniendo en cuenta los parámetros del artículo 115 del C.G.P. Por Secretaría remítase la información deprecada por el Juzgado 3° de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., se requiere a la parte demandante, para que tramite los oficios ordenados en auto del 22 de julio del año pasado, así mismo, para que preste la colaboración al auxiliar designado.	03/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2015 00042	Ejecutivo Mixto	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto pone en conocimiento Sería del caso entrar a resolver sobre el incidente de honorarios impetrado por MICHAEL JULIÁN CÓRDOBA HERNÁNDEZ, de no ser por advertir, que de acuerdo con el contrato allegado, se establece sin el menor asomo de duda, que el pago de los honorarios pactados, quedó supeditado a LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, cosa que no ha acontecido en el caso de autos, por lo que se NIEGA la regulación deprecada.	03/05/2022	1
1100131 03 022 2015 00042	Ejecutivo Mixto	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto pone en conocimiento Remítase el proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.	03/05/2022	1
1100131 03 034 2015 00047	Ordinario	DORIS MABEL PINZON SANCHEZ	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CONDOR LTDA	Auto pone en conocimiento Previamente a resolver sobre la renuncia del poder, presentado por el apoderado de la demandada, acredítese que se le envió a su poderdante la comunicación de que trata el artículo 76 del C.G.P.	03/05/2022	1
1100131 03 049 2020 00012	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ	Auto aprueba liquidación Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, se le imparte su APROBACION. Por Secretaría, remítase el proceso a los Jugados Civiles del Circuito de la ciudad, para lo de su cargo.	03/05/2022	1
1100131 03 049 2020 00060	Ordinario	MARIA GLADYS GONZALEZ	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Personería a CAMILO ANDRES GÓMEZ PÉREZ, como apoderado de los demandantes, para los fines y efectos del poder conferido. Accediendo a lo solicitado, para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., con el objeto de evacuarla de manera virtual, se señala la hora de las 03:00 p.m., del día 12 de julio del año en curso.	03/05/2022	1
1100131 03 049 2020 00221	Ordinario	J E JAIMES INGENIEROS S. A.	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto obedézcase y cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, quien ordenó admitir la demanda.	03/05/2022	1
1100131 03 049 2020 00221	Ordinario	J E JAIMES INGENIEROS S. A.	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto admite demanda	03/05/2022	1
1100131 03 049 2021 00552	Ordinario	ZAPACOL LTDA	INVERSIONES OG GOMEZ VESGA Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	Auto decide recurso PRIMERO: Mantiene la decisión adiada 9 de marzo de 2022. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto Suspensivo interpuesto de manera subsidiaria. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil, para que se surta la alzada.	03/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00668	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ANDRES GUILLERMO GOMEZ CORTES	Agreguese a autos Incorpórese a los autos los documentos originales base de la acción, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.	03/05/2022	1
1100131 03 049 2022 00076	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFONSO CUERVO PAEZ	OMAR ENRIQUE CRUZ PINZON	Agreguese a autos Incorpórese a los autos los documentos originales base de la acción, téngase en cuenta en su oportunidad procesal.	03/05/2022	1
1100140 03 018 2017 01720	Verbal	PEDRO JESUS SARMIENTO LIZARAZO	LUZ MARINA MEJIA DE ALVIS	Auto ordena correr traslado De la sustentación del recurso de apelación, incoado en contra de la sentencia, se le corre traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días. Vencido el término, ingresen la diligencias al Despacho para resolver.	03/05/2022	1
1100140 03 071 2018 01029	Verbal	JORGE ENRIQUE ARIZA QUIROGA	A&H CONSTRUCCIONES SAS	Auto ordena oficiar De la revisión del expediente digital enviado por el juzgado 51 Civil Municipal de esta ciudad, se observa que no nos remiten copia digital del C.D., contentivo de la audiencia de fallo; como tampoco el auto que resolvió sobre la adición a la sentencia, solicitada en término, por lo que se dispone: Librese oficio al Juzgado de conocimiento, para que bajo los apremios de ley y en el término de cinco (5) días, remita los documentos faltantes, con el objeto de dar trámite al recurso si es del caso, vencie el mismo, ingresen las diligencias al Desdpacho para adoptar las medidas a que haya lugar-	03/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO